

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

*Distrito Histórico y Escoturístico*

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 54-2025-MDV-H.

Vegueta, 10 de abril del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

#### VISTOS:

Expediente Administrativo N° 781-2025 de fecha 30 de enero del 2025, Carta N° 004-2025-SGRH/MDV de fecha 30 de enero del 2025, Expediente Administrativo N° 1049-2025 de fecha 07 de febrero del 2025, Expediente Administrativo N° 1990-2025 de fecha 13 de marzo del 2025, Expediente Administrativo N° 2256-2025 de fecha 25 de marzo del 2025, Informe Técnico N° 07-2025-MDV-SGRH de fecha 04 de abril del 2025, Informe N.º 131-2025-GAF/MDV de fecha 04 de abril del 2025, mediante Proveído Interno S/N con fecha 9 de abril del 2025, Informe N.º 152-2025-MDV/GM de fecha 10 de abril del 2025, y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Vegueta, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el artículo 27 de la Constitución Política del Perú, establece que el "Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga". Así mismo, del artículo en. mención en su numeral 2) Señala que el estado "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales";

Que, la Ley N.º 31188-Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada en el Diario Oficial "El peruano", el 02 de mayo de 2021, tiene por objeto regular el ejercicio de derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, da conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización internacional del Trabajo y es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales y Locales, entre otros;

Que, el artículo 5 de la precitada norma, ha establecido que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de los trabajadores estatales se desarrolla en dos niveles: a) nivel centralizado y b) nivel descentralizado, siendo este último, llevado a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tienen efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el artículo 9.2 de la Ley.

Que, el artículo 7° de la Ley N.º 31188, referido a los sujetos de la negociación colectiva en el sector público, menciona: "a) Por la parte sindical, (...); y en la negociación colectiva descentralizada, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior. b) Por la parte empleadora, (...); y en la negociación colectiva descentralizada, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales".

Que, con Expediente Administrativo N° 781-2025 de fecha 30 de enero del 2025, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales Administrativos y Obreros de Végueta – SITRAMUN VEGUETA, presenta el Proyecto de Convenio Colectivo 2026, asimismo menciona las personas que conformarían la comisión negociadora quienes representaran a los miembros del SITRAMUN-VEGUET.:

#### TITULARES:

1. Jorge Enrique Ortega Quinteros
2. María Isabel Calderón Soto
3. Wilmer Antonio Caveró Piscocya
4. Lord Juan Flores Nunjar

#### SUPLENTES:

1. Mary Luz Vargas Delgado
2. Juan Francisco Alor Collantes
3. Gregorio Morales Santillán
4. Jean Paul Martín Arias Córdova

Que, con Carta N° 004-2025-SGRH/MDV de fecha 30 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicito al Sindicato SITRAMUN-VEGUETA, lo siguiente:

- a) Copia de la nómina de afiliados al SITRAMUN VEGUETA.
- b) Copia del Estatuto.
- c) La acreditación de los integrantes de la comisión negociadora (Acta de Asamblea General Extraordinaria).

R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

*Distrito Histórico y Ecoturístico*

Que, con Expediente Administrativo N° 1049-2025 de fecha 07 de febrero del 2025, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales Administrativos y Obreros de Végueta – SITRAMUN VEGUETA, presenta respuesta de la Carta N° 004-2025-SGRH/MDV, adjunta solo la Nómina de afiliados, de 77 afiliados a su Sindicato.

Que, con Expediente Administrativo N° 1990-2025 de fecha 13 de marzo del 2025, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales Administrativos y Obreros de Végueta – SITRAMUN VEGUETA, presenta respuesta de la Carta N° 004-2025-SGRH/MDV, y para realizar descuentos de acuerdo al estatuto sobre las multas a sus afiliados, adjunta solo Estatuto del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Végueta – SITRAMUN VEGUETA.

Que, con Expediente Administrativo N° 2256-2025 de fecha 25 de marzo del 2025, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales Administrativos y Obreros de Végueta – SITRAMUN VEGUETA, presenta información adicional al documento de respuesta de la Carta N° 004-2025-SGRH/MDV, donde se adjunta copia certificada de Acta de Asamblea ordinaria del SITRAMUN – Végueta.

Que, con Informe Técnico N° 07-2025-MDV-SGRH de fecha 04 de abril, en el cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye lo siguiente:

Remite la propuesta de los siguientes para integrar a la Comisión Negociadora 2025:

#### MIEMBROS TITULARES DE LA COMISION NEGOCIADORA.

1. Gerente Municipal *En calidad de Presidente*
2. Gerente de Administración y Finanzas
3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
4. Subgerente de Recursos Humanos *En calidad de Secretario Técnico.*
5. Jorge Enrique Ortega Quinteros
6. María Isabel Calderón Soto
7. Wilmer Antonio Caveró Piscoya
8. Lord Juan Flores Nunjar

#### MIEMBROS SUPLENTE DE LA COMISION NEGOCIADORA.

1. Gerente de Asesoría Jurídica
2. Secretaria General
3. Gerente de Desarrollo Humano y Programas Sociales.
4. Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
5. Mary Luz Vargas Delgado
6. Juan Francisco Alor Collantes
7. Gregorio Morales Santillán
8. Jean Paul Martín Arias Córdova

Que, con Informe N.°131-2025-GAF/MDV de fecha 04 de abril del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada actuados a Gerencial Municipal, indicando que se eleve a la máxima autoridad administrativa para la Aprobación de Conformación de la Comisión Negociadora del Pliego para el año 2026, mediante acto resolutivo, en base al Informe Técnico N.°07-2025-MDV-SGRH.

Que, mediante Proveído Interno S/N con fecha 9 de abril del 2025 suscrito por el despacho de Alcaldía, dispone los actuados a Secretaría General para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N.°152-2025-MDV/GM de fecha 10 de abril del 2025, emitido por Gerencia Municipal, traslada los actuados al despacho de Alcaldía a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y:

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CONFORMAR** la Comisión Negociadora del Pliego 2026: que estará a cargo de la Negociación Colectiva entre la Municipalidad Distrital de Végueta y el Sindicato de Trabajadores Municipales-SITRAMUN, que será integrado por los siguientes representantes:

MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA		
N°	CARGO	CONDICIÓN
01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INTEGRANTE
03	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
04	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO TÉCNICO
05	JORGE ENRIQUE ORTEGA QUINTEROS	INTEGRANTE
06	MARIA ISABEL CALDERON SOTO	INTEGRANTE
07	WILMER ANTONIO CAVERO PISCOYA	INTEGRANTE
08	LORD JUAN FLORES NUNJAR	INTEGRANTE

**R.U.C. N° 20163795494**

**Calle Tarapacá N° 101**

**Teléfono: (01) 758 2094**

**tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

*Distrito Histórico y Ecoturístico*

MIEMBROS SUPLENTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA	
N°	CARGO
01	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
02	SECRETARÍA GENERAL
03	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROGRAMAS SOCIALES
04	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
05	MARY LUZ VARGAS DELGADO
06	JUAN FRANCISCO ALOR COLLANTES
07	GREGORIO MORALES SANTILLÁN
08	JEAN PAUL MARTÍN ARIAS CÓRDOVA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos perteneciente a la Gerencia de Administración y Finanzas, en su condición como Integrantes de la Comisión Negociadora del Pliego 2026, a fin de realizar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero del presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFIQUE** el presente Acto Resolutivo al Gerente Municipal, para que por intermedio de la Subgerencia de Recursos Humanos, ponga en conocimiento a los demás integrantes de esta entidad edil y al servidor de la Municipalidad Distrital de Vegueta JORGE ENRIQUE ORTEGA QUINTEROS en su condición de secretario general de SITRAMUN, para que ponga en conocimiento a los demás integrantes.

**ARTÍCULO CUARTO:** **DEJAR** sin efecto toda Resolución, y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** **ENCARGAR**, a la Subgerencia De Tecnología de La Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el Portal de la entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA  
ing. MARIO ANGEL SORRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRITAL

**R.U.C. N° 20163795494**

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe